



000015

veinticuatro minutos del dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, se levanta la Sesión Extraordinaria 08-2025 del Consejo Directivo del ICD y se les agradece mucho su presencia. Muchas gracias, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión quedan en el expediente de la presente sesión. Es todo. Última línea.

Jorge Rodríguez Bogle
Presidente

Nils Ching Vargas
Secretario de Actas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 04-2025

Se inicia la sesión del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 8204, Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, del 26 de diciembre de 2001, en mi calidad de Ministro a.i. de la Presidencia, presido este Consejo Directivo de acuerdo con las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico de cita. Al ser las diecisiete horas y treinta y dos minutos del día siete de agosto del dos mil veinticinco, reunidos en las instalaciones del IAFA - Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, de la escuela Franklin Roosevelt 300 metros este y 100 metros sur. San Pedro de Montes de Oca, se realiza y con la participación vía remota y conexión virtual de la señora Vicepresidenta de la República, damos inicio a la sesión ordinaria presencial número 04 del año 2025, de este Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas. De conformidad con el artículo 56 siguientes y concordantes de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, del 02 de mayo de 1978 y sus reformas, esta sesión será grabada en audio y video, y, además, será respaldada en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Vamos a hacer pausas periódicas con el propósito del que el equipo pueda grabar adecuadamente en segmentos la sesión y no correr ningún riesgo de perder la información. Tal y como lo establece el artículo 57 de la Ley General de la Administración Pública, los miembros del órgano colegiado podrán hacer constar en el acta su voto contrario en el acuerdo adoptado y los motivos que los justifiquen, quedando en tal caso exentos de las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse de los acuerdos. Cuando se trate de órganos colegiados, que hayan de formular dictámenes o propuestas, los votos salvados se comunicarán junto con aquellos. -----
Saludo de manera remota a la señora Vicepresidenta y Ministra de salud, la doctora Mary Munive



000016

Angermüller y aprovecho para saludar quienes están de presentes en la sala: Sr. Nils Ching Vargas, Viceministro de Justicia, Sr. Michael Soto Rojas, Subdirector General del Organismo de Investigación Judicial, y Quien les habla Jorge Rodríguez Bogle. Los señores Manuel Jiménez Steller, Viceministro de Seguridad; Sofia Ramírez González, Viceministra Administrativa del Ministerio de Educación Pública y Juan Carlos Cubillo, Fiscal Adjunto III de la Fiscalía General de la República, se encuentra ausente con justificación. Además, tenemos como invitados de manera presencial: al señor José Miguel Gómez Chavarría, Director General a.i. del ICD, y la señora Tany Calderón Coto de la Asesoría Legal del ICD, en razón del artículo 143 de la Ley N°8204, y a las personas que nos ayudan en el equipo de apoyo.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Ahora corresponde someter a discusión la agenda, pero antes quisiera consultarles si ustedes están de acuerdo en que los acuerdos de esta sesión puedan tomarse en firme, de conformidad con lo establecido en el artículo 56. Enciso 3 de la Ley General de la administración pública. Si están de acuerdo, por favor, sírvanse levantar la mano. -----

POR LO TANTO, CON TRES MIEMBROS PRESENTES, UNA PERSONA VIRTUAL; Y CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO CERO UNO – ORD CERO CERO CUATRO – DOS MIL VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la presente sesión, de conformidad con el artículo 56, inciso 3), de la Ley General de la Administración Pública. -----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON TRES MIEMBROS PRESENTES Y UNA PERSONA DE MANERA VIRTUAL-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Voy a leer la agenda propuesta para hoy que tiene varios aspectos y voy a tratar de hacerlo de manera resumida los asuntos propuestos para esta sesión N°04-2025.-----

CAPÍTULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA-----

ARTÍCULO N° 1.1 Aprobación de la agenda del día.-----

Se procede con la lectura y aprobación de la agenda la cual lleva el siguiente orden: -----

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.-----

1.1 Aprobación de agenda de la Sesión Ordinaria No.04-2025 del jueves 07 de agosto del 2025.-



000017

II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN GENERAL.-----

2.1 CARTA-ICD-UAFI-GTH-0135-2025, suscrita por la Sra. Magaly Padilla Retana, jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien informa la necesidad de gestionar cualquier movimiento de ingreso o salida de los miembros del Consejo Directivo del ICD, con el fin de realizar adecuadamente los trámites de la póliza de caución correspondiente y la inclusión o exclusión del cargo en el Módulo de las Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, según el Reglamento de Garantías o Cauciones para los Funcionarios del ICD, artículo 13 de la Ley N° 8131.-----

2.2 CARTA-MIDEPLAN-DM-0520-2025, en el que la Sra. Marta Esquivel Rodríguez, Ministra de MIDEPLAN, contesta el documento CARTA-ICD-DG-0233-2025, sobre la solicitud para la asesoría en el proceso de la formulación de la Política y el Plan Nacional sobre Drogas 2025-2030, desde dicho Ministerio.-----

2.3 CARTA-ICD-DG-0211-2025 en la que se solicita al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), la intervención para desarrollar un estudio sobre los desafíos en su esquema organizacional y las funciones asignadas a sus dependencias, según la Ley 7786, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo; y el documento CARTA-MIDEPLAN-DM-0471-2025, mediante el cual la Sra. Marta Esquivel Rodríguez, Ministra, responde a dicha solicitud. Lo anterior, a fin de que de conformidad con el artículo 107, inciso h), el Consejo Directivo autorice el acompañamiento por parte del MIDEPLAN, en la identificación de las mejoras de estructura organizacional que requiere el ICD.-----

2.4 La Unidad de Proyectos de Prevención remite la carpeta del Banco de Iniciativas 2025, con los expedientes digitales.-----

2.5 La Unidad de Proyectos de Prevención remite el Proyecto de robótica-Ministerio de Educación Pública (MEP).-----

2.6 Informe confidencial-----

2.7 CARTA-ICD-UAFI-GD-0008-2025 y CARTA-ICD-AL-0061-2025: a) CARTA-ICD-UAFI-GD-0008-2025, suscrita por la Asesoría Legal y el Archivo Institucional, mediante la cual informan sobre el trámite realizado en atención al Acuerdo N°005-SO-002-2025, tomado en la Sesión Ordinaria Núm. 2, del Consejo Directivo del ICD, el 11 de marzo del 2025, referente a la



000018

elaboración de una propuesta final por parte de la Asesoría Legal y Archivo Institucional, que cuente con el aval de la Auditoría Interna, para que propongan una modificación en la Reglamento de Orden, Dirección, Debates Actas del Concejo Directivo del ICD. -----

b) CARTA-ICD-AL-0061-2025, enviada por la Asesoría Legal y el Archivo Institucional, en cumplimiento al Acuerdo 005-SO-002-2025, tomado en la Sesión Ordinaria 02, del Consejo Directivo del ICD, celebrada el 11 de marzo de 2025, por lo que se remite la propuesta de modificación del "Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del ICD.

2.8 PR-DPD-OF-2025-00166, suscrito por la Sra. Mercedes Quesada Zeledón, Directora del Despacho de la Primera Dama, referente a la propuesta de la actividad complementaria a desarrollar con los recursos económicos remanentes del proyecto IntegrArte, implementado en conjunto con la Fundación Sapriisa.-----

2.9 PR-DPD-OF-2025-00174, también del Despacho de la Primera Dama, con respecto a la información pertinente sobre el comienzo de la iniciativa "CreSiendo Juntas", la cual dará inicio el 21 de julio del 2025, en el Colegio Técnico Profesional de Hojancha, debido a dificultades presentadas en la coordinación con actores locales.-----

2.10 Convenios: a) CARTA-ICD-AL-0068-2025, firmado por la Asesoría Legal, en relación con el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, para la asignación de bienes decomisados.

b) Carta-ICD-AL-0065-2025, enviada por la Asesoría Legal del ICD, en el que se remite el borrador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento para la Asignación de Bienes por Caso muy Calificado. -----

c) Carta-ICD-AL-0050-2025, suscrita por la Asesoría Legal del ICD, en el que se remite el borrador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Municipalidad de Esparza, para la asignación de los bienes decomisados por caso muy calificado en beneficio de su Policía Municipal.-----

d) CARTA-ICD-AL-0051-2025, en el que la Asesoría Legal, remite el borrador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y el Instituto Costarricense de Ferrocarriles para la asignación de bienes por caso muy calificado.-----

e) CARTA-ICD-AL-0052-2025, donde se remite el borrador del Convenio Marco de Cooperación



000019

Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Municipalidad de Upala, para la asignación de bienes por caso muy calificado.-----

f) CARTA-ICD-DG-0255-2025, de fecha 16 de junio del 2025, sobre Convenio Específico para el uso de una casa de habitación y préstamo de vehículos, entre la Refinadora Costarricense de Petróleo S. A. (Recope) y el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) dentro del Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito por Heldren Solórzano Manzanarez Directora General Adjunta Instituto Costarricense sobre Drogas.-----

2.11 CARTA-ICD-AI-069-2025 URGENTE - Aprobación del “Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense sobre Drogas”-----

2.12 CARTA-ICD-DG-0318-2025, de fecha 17 de julio de 2025, sobre Último seguimiento a oficio 1899-ADM-OIJ-2024 469-P-2024, sobre la intención de elaboración de un Convenio Marco entre el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) y el Organismo de Investigación Judicial (OIJ).-----

III. ASUNTOS VARIOS.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Y me permito proponerles respetuosamente, conocer en varios, 2 documentos que ingresaron luego de que la agenda fue remitida.-----

3.1 ADVERTENCIA-ICD-AI-003-2025, de fecha 05 de agosto del 2025, sobre Servicio preventivo de advertencia sobre el riesgo eventual declaratoria nulidad absoluta de actos administrativos suscritos por la Dirección General del ICD, suscrito por Moisés Mejías Cubero Auditor Interno Instituto Costarricense sobre Drogas.-----

3.2 PEP-OFI-1902-2025, de fecha 01 de agosto del 2025, sobre labor que lleva a cabo esta Procuraduría de la Ética Pública, suscrito por Johanna Masis Díaz, Procuradora, Procuraduría de la Ética Pública.-----

3.3 Convocatoria de la sesión extraordinaria virtual para la aprobación del Convenio OIJ-ICD.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Si hubiese algún asunto adicional en varios, ¿o algo que proponer?, someto a discusión la agenda de la sesión de hoy, ¿alguna observación o comentario?

MICHAEL SOTO ROJAS: Nada más para ratificar lo que dijo José Miguel y me gustaría que quedara en actas, la necesidad, por favor, de que mañana tengamos una sección extraordinaria virtual para poder aprobar el Convenio de ICD -OIJ, porque si no tendríamos un problema grave



el ICD y OIJ, entonces muy amablemente les pediría, creo que serán unos breves minutos, entonces para que también eso quede y estemos en el acuerdo con hora y fecha y demás para mañana, para aprobar eso.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Entonces si les parece solicitud de Don Michael, incorporaríamos como otro puntos varios, la sesión extraordinaria virtual para la aprobación del Convenio con el OIJ, algún otro asunto adicional que alguien quiera proponer, si no, y habiendo sido discutida la agenda, quienes estén a favor de aprobarla, por favor levanten su mano.-----

POR LO TANTO, CON TRES MIEMBROS PRESENTES, UNA PERSONA VIRTUAL; Y CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO CERO DOS – ORD CERO CERO CUATRO – DOS MIL VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: Dar por conocida y aprobada la agenda de la sesión ordinaria 004-2025 del jueves 7 de agosto del 2025.-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON TRES MIEMBROS PRESENTES Y UNA PERSONA DE MANERA VIRTUAL.----

ARTÍCULO SEGUNDO: ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN GENERAL
JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Iniciamos. -----

ARTICULO 2.1 CARTA-ICD-UAFI-GTH-0135-2025, suscrita por la Sra. Magaly Padilla Retana, jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien informa la necesidad de gestionar cualquier movimiento de ingreso o salida de los miembros del Consejo Directivo del ICD, con el fin de realizar adecuadamente los trámites de la póliza de caución correspondiente y la inclusión o exclusión del cargo en el Módulo de las Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, según el Reglamento de Garantías o Caucciones para los Funcionarios del ICD, artículo 13 de la Ley N°8131.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿Alguna observación o comentario? Don Michael. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Esto es importante porque del Consejo prácticamente sólo don Jorge y yo, quedamos desde el original. Poner a alguien en seguimiento de esto, es decir, porque ahorita que está llegando don Nils, por ejemplo, él no sabe que tiene que hacer esto, entonces alguien tiene que no sólo decir, háganlo, sino ejecutarlo desde el área administrativa, evidentemente todos vamos a estar de acuerdo y además Nils, que hay que pagar una plátita.-----

NILS CHING VARGAS: Ya me informaron.-----



000021

MICHAEL SOTO ROJAS: Hay que pagar una plátita que es una cantidad que podríamos usar en otra cosa, pero es importante pagarla. Entonces sí, sugeriría que no sé si esta persona o alguien del staff suyo, don Jorge, pero alguien tiene que darle seguimiento a esto para que aborde la persona y le diga que tiene que hacerlo, porque también debo decir que nos han avisado que algunos colegas lo han dejado ahí, y no lo hacen, podría ser Stephanie que es muy persuasiva. --

MARY DENISSE MUNIVE ANGERMÜLLER: Sumar a lo que dijo Michael, mi póliza vence el 21 de agosto, entonces yo por otros Consejos tengo igual la póliza, pero sí nada más para poder ver y si, son 55.000 colones aproximadamente que hay que estar pagando por año, entonces para que los compañeros que están nuevos por favor se pongan en orden.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias doctora. Entonces, si les parece, tomamos nota de lo señalado en el oficio e incorporamos la sugerencia de don Michael, respaldada por la doctora Munive, en el sentido de que, tanto desde la Presidencia del Consejo, como desde la oficina de Recursos Humanos del ICD, y por lo tanto de la Dirección, se les dé seguimiento y acompañamiento a los miembros de este Consejo para cumplir el requisito, ¿quiénes estén de acuerdo?-----

POR LO TANTO, CON TRES MIEMBROS PRESENTES, UNA PERSONA VIRTUAL; Y CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SE ACUERDA:-----

ACUERDO CERO CERO TRES – ORD CERO CERO CUATRO – DOS MIL

VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la CARTA-ICD-UAFI-GTH-0135-2025, suscrita por la Sra. Magaly Padilla Retana, jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien informa la necesidad de gestionar cualquier movimiento de ingreso o salida de los miembros del Consejo Directivo del ICD, con el fin de realizar adecuadamente los trámites de la póliza de caución correspondiente y la inclusión o exclusión del cargo en el Módulo de las Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, según el Reglamento de Garantías o Cauciones para los Funcionarios del ICD, artículo 13 de la Ley N°8131. 2) Dar seguimiento tanto por parte de la Presidencia del Consejo, Recursos Humanos y la Dirección del Instituto, con el fin de darle seguimiento y acompañamiento a los miembros del consejo para dar cumplimiento al requisito. -----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON TRES MIEMBROS PRESENTES Y UNA PERSONA DE MANERA VIRTUAL.



000022

ARTICULO 2.2 CARTA-MIDEPLAN-DM-0520-2025, en el que la Sra. Marta Esquivel Rodríguez, Ministra de MIDEPLAN, contesta el documento CARTA-ICD-DG-0233-2025, sobre la solicitud para la asesoría en el proceso de la formulación de la Política y el Plan Nacional sobre Drogas 2025-2030, desde dicho Ministerio. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Le ofrezco la palabra al señor Director. -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Sí, gracias, bueno, esta es una gestión que había sido realizada por el antiguo director donde se estaban realizando las gestiones correspondientes con el plan nacional sobre drogas 2025-2030, no obstante, el antiguo director, solicitó a quien fuera la Ministra de Planificación, la colaboración del acompañamiento de un profesional en la creación de esta política e importante indicar, que en cuanto a este aspecto, me di la tarea de conocer cómo iba el avance, siendo que la recopilación dada es que se hicieron esas técnicas, este tema era llevado por los antiguos directores y bueno, ahí me tocará una tarea de realizar el análisis correspondiente. ¿Cuál es el estado actual de esta creación de esta nueva política 2025-2030? y para la próxima sesión o así cuando yo tenga los insumos dados puedes exponerle a este órgano colegiado cuál sería la recomendación más oportuna para la toma de decisiones. Es únicamente el 2.2 de conocimiento donde don Fernando, quien era el antiguo director, solicitó esta petición, únicamente. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Bueno, vamos a ver, hacer una política no es un tema sencillo, por lo menos hasta donde tenía conocimiento de este Consejo, ya eso estaba muy avanzado, casi a punto de terminar, entonces yo pediría que en este caso, don José Miguel que está como director, que la idea es que busque a ver qué tan avanzado está esto, el documento, si esto no, no fuese real y por el momento en que estamos del año y ya debió haber salido hace 8 meses, que revise la política vigente al 24 y que si cumple los parámetros que no la presente al Consejo para que la avale. Además, tomando en cuenta que don José Miguel está interinamente, yo sugeriría poner un plazo, para que él cumpla con esta tarea. Yo sé que no va a ser fácil, pero si tenemos alguna premura y responsabilidad porque esto esté establecido, yo le preguntaría, más bien a don José Miguel, qué plazo considera usted prudente para para hacer esto. -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Don Michael, en razón a su consulta, bueno, como bien le indiqué, existen ya varias sesiones según lo que me han retroalimentado, por lo menos de las mesas técnicas y ciertos avances que llevaba a cabo los antiguos directores, siendo que es un tema



000023

muy importante tal y como lo establece su persona. Podría ser, y bueno, ahí les pediría indicaría. ¿Cómo está el cronograma? Este órgano colegiado para conocer cuál sería la próxima sesión, la más cercana creo que por cronograma, si no me equivoco sería a final de mes, si no me equivoco, si usted lo considera bien yo podría por lo menos presentarles en qué estado se encuentra y cuál sería la recomendación más oportuna. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Gracias -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Algún otro comentario, si no propondríamos dar por conocido el oficio, solicitar a don José Miguel, presentar lo que don Michael ha señalado para la próxima sesión ordinaria y que él pueda recurrir a los eventuales apoyos que necesite de las instituciones aquí representadas y otras que puedan ser necesarias, quienes están de acuerdo, por favor levantar la mano. La doctora Munive perdón, doctora, ¿quería hablar? -----

MARY DENISSE MUNIVE ANGERMÜLLER: No, perdón, disculpe, es que se activó tarde, nada más dejar constancia que la política ya está vencida y por eso también es importante tener esa definición para poder tomar una decisión a estas alturas, sobre si existe ya el documento para el lanzamiento, y sino para prorrogar, pero teniendo una línea base del cumplimiento de la política anterior, que de eso si me parece importante anudarlo al documento.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Si señora, entonces le ruego por favor incorporar lo señalado por la doctora Munive, también en el Acta. Estaríamos de acuerdo con lo señalado, por favor indicarlo levantando la mano. **POR LO TANTO, CON TRES MIEMBROS PRESENTES, UNA PERSONA VIRTUAL; Y CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SE ACUERDA:-----**

ACUERDO CERO CERO CUATRO – ORD CERO CERO CUATRO – DOS MIL

VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la CARTA-MIDEPLAN-DM-0520-2025, en el que la Sra. Marta Esquivel Rodríguez, Ministra de MIDEPLAN, contesta el documento CARTA-ICD-DG-0233-2025, sobre la solicitud para la asesoría en el proceso de la formulación de la Política y el Plan Nacional sobre Drogas 2025-2030, desde dicho Ministerio; 2) Solicitar a la Dirección General la revisión de la política vigente 2024, así como los parámetros requeridos para su validación; y 3) Solicitar a la Dirección General la presentación en la próxima sesión ordinaria, sobre el estado del trámite, así como la recomendación técnica requerida, procurando el apoyo por parte de las instituciones representadas en el Consejo.-----



000024

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON TRES MIEMBROS PRESENTES Y UNA PERSONA DE MANERA VIRTUAL.-----

ARTICULO 2.3 CARTA-ICD-DG-0211-2025 en la que se solicita al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), la intervención para desarrollar un estudio sobre los desafíos en su esquema organizacional y las funciones asignadas a sus dependencias, según la Ley 7786, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo; y el documento CARTA-MIDEPLAN-DM-0471-2025, mediante el cual la Sra. Marta Esquivel Rodríguez, Ministra, responde a dicha solicitud. Lo anterior, a fin de que de conformidad con el artículo 107, inciso h), el Consejo Directivo autorice el acompañamiento por parte del MIDEPLAN, en la identificación de las mejoras de estructura organizacional que requiere el ICD. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Le ofrecemos la palabra a don José Miguel. -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Sí, muchas gracias en este punto, se había indicado por los anteriores directores la posibilidad de realizar un estudio analítico en cuanto a la estructura organizativa del ICD, siendo que en su momento se solicitara, es únicamente conocimiento para que sepa el órgano colegiado, se solicitara el acompañamiento de un profesional por parte del Ministerio de Planificación y acá lo que tenemos es la respuesta, porque fuera la Ministra de Planificación donde da la aval para que acompañen a la unidad de planificación en este estudio, análisis y revisión de la estructura organizativa para conocer si la misma necesita mejora, dado que, como bien saben ustedes, las unidades están establecidas mediante la Ley 8204, de ahí la necesidad y bueno, MIDEPLAN nos está dando el apoyo para empezar con ese análisis. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don Michael -----

MICHAEL SOTO ROJAS: ¿Don José, hay alguna fecha de inicio, fecha de conclusión?

MIDEPLAN trabaja con plazos y es muy estricto con eso, por lo menos aquí no está, entonces sí sería bueno que quedara en actas para que no sea un acuerdo puro y simple, sino que inclusive se le dé seguimiento por parte del Staff en el momento en el que se cumpla ese plazo se nos informen el resultado, entonces para que me aclare eso por favor. -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Esto ha sido hasta hace poco puesto en conocimiento a mi persona, pues yo me daría a la tarea de informarle al órgano cuándo sería la fecha de inicio, porque ya ahora corresponde la Dirección General, realizar los trámites administrativos internos



000025

correspondientes para el estudio, análisis y revisión y dada la indicación, pues yo le podría, tal vez don Michael, inclusive para la próxima sesión, establecer esta respuesta mediante un cronograma establecido. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Perfecto, gracias. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Alguna otra observación o comentario, si no la hubiere, someteríamos el acuerdo a dar por conocida y aprobada la Carta del ICD que remite a MIDEPLAN y encargar a la dirección para que continúe el proceso y que en la próxima sesión ordinaria presente el cronograma, así como los avances y las coordinaciones correspondientes quienes estén de acuerdo, por favor levanten su mano.-----

POR LO TANTO, CON TRES MIEMBROS PRESENTES, UNA PERSONA VIRTUAL; Y CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SE ACUERDA:-----

ACUERDO CERO CERO CINCO – ORD CERO CERO CUATRO – DOS MIL

VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida y aprobada la CARTA-ICD-DG-0211-2025 en la que se solicita al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), la intervención para desarrollar un estudio sobre los desafíos en su esquema organizacional y las funciones asignadas a sus dependencias, según la Ley 7786, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo; y el documento CARTA-MIDEPLAN-DM-0471-2025, mediante el cual la Sra. Marta Esquivel Rodríguez, Ministra, responde a dicha solicitud. Lo anterior, a fin de que de conformidad con el artículo 107, inciso h), el Consejo Directivo autorice el acompañamiento por parte del MIDEPLAN, en la identificación de las mejoras de estructura organizacional que requiere el ICD; y 2) Encargar a la Dirección para que continúe el proceso y en la próxima sesión ordinaria presente el cronograma, así como los avances y las coordinaciones correspondientes.-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON TRES MIEMBROS PRESENTES Y UNA PERSONA DE MANERA VIRTUAL.-----

ARTICULO 2.4 La Unidad de Proyectos de Prevención remite la carpeta del Banco de Iniciativas 2025, con los expedientes digitales. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don Jose. -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Esto es un tema importante, acá es el recurso que se va a



000026

destinar en cuanto a la prevención, es un recurso de 60.000.000 de colones, es importante indicar que para el análisis respectivo en el banco de iniciativas se recibieron 11 propuestas, estas 11 propuestas fueron valoradas desde la parte técnica, específicamente desde la Unidad de Proyectos de Prevención y con los parámetros que ellos tienen de calificación, acá yo le tengo que indicar a este órgano colegiado las 2 opciones mejores valoradas técnicamente bajo el análisis que realiza la unidad, me voy a dar a la tarea de exponerles en este caso, bueno, es importante indicar que para la partida correspondiente, las únicas personas que podrían recibir son fundaciones porque así está establecido en la partida. De esas 11 ingresaron 2 Asociaciones y, por ende, pues no podrían crearse los recursos quedaron descalificadas y además del estudio respectivo, hubieron 3 de ellas que las calificaciones fueron muy bajas. O sea, estamos hablando de calificaciones de 50% y por ende, pues no son recomendables bajos los parámetros establecidos y les voy a exponer las 2 únicas propuestas que consideramos por parte de la Dirección General que podrían ser valoradas en razón a el impacto social, el objetivo que desea realizar esta fundación y el costo que va a tener este proyecto. Para que sea analizado, uno de ellos es la Fundación Lloverá, es importante indicar que este recurso está para el plazo de un año, el objetivo general es ofrecer una alternativa de acompañamiento, de empoderamiento y seguimiento a las personas que tienen un historial de situación de calle y consumo de sustancias psicoactivas, esto para el fortalecimiento del desarrollo de sus capacidades y habilidades a favor de la reinserción socio laboral y comunitaria. Para esta propuesta se tiene que son 30 personas con el recurso que se podría destinar. Como les digo, esas 30 personas tendrían un tratamiento por un año bajo este en lineamiento, ahí como podrán observar está todo lo que es el objetivo general que les acabo de indicar, no obstante, los específicos están también indicados en el instrumento, como podrán ver, es ¿Cómo es la selección? ¿Cómo forman las habilidades, cuál es el acompañamiento? Esta propuesta tiene un costo anual de 39.916.531,20 centavos, tuvo un puntaje del 74% es importante indicar que esta valoración tiene parámetros que son incorporados y fiscalizados por la Unidad de Prevención, ellos a través de los lineamientos ya establecidos a nivel interno es donde sacan el patrón de porcentaje según los lineamientos del ICD. Esta sería la primera propuesta y cedo la palabra por si alguno, por lo menos en esta tiene alguna observación. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Que no cumple porque el cumplimiento dice parcialmente un 74 bajo.



000027

¿Qué no cumple la fundación? -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Sí, aquí hay un aspecto importante. Por ejemplo, las compañeras del programa de prevención establecen ciertos aspectos, muchos de ellos pueden ser inclusive por capacidad, entiéndase capacidad que se tiene un lineamiento, que sería lo ideal, por ejemplo, 60 personas en un proyecto, entonces ese parámetro al no cumplir las 60 personas, pues va a tener un porcentaje menor y así consecutivamente, ellos tenían, si no mal recuerdo, son 52, ¿verdad? Sí, adelante Stephanie si quiera ampliar. -----

STEPHANIE MATARRITA CHACÓN: Son 52 pasos, los que tienen la unidad para poder llevar la iniciativa a ser proyecto. La unidad hace una apertura, se presentan las 11 iniciativas y la Unidad por sus propios lineamientos hace un tipo de descarte, conforme vayan presentando o no, esto lo sabemos en razón de las reuniones que tuvimos entre antier y ayer con la Unidad propiamente con las funcionarias y ellas lo que van haciendo es tratar de encontrar quienes mayor puntúan y en este caso, estas 2 fundaciones son las que ya tienen convenio y ya tenían avanzado un más poco el proceso. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: ¿Igualmente qué es lo que no cumple? -----

STEPHANIE MATARRITA CHACÓN: Ya le muestro don Michael. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Y también Stephanie, si usted nos puede aclarar si hay una nota mínima, que es como en la escuela 70, o como funciona. -----

STEPHANIE MATARRITA CHACÓN: A lo que nos explicaron las muchachas si, esa es la nota mínima, ya les muestro el cuadro de evaluación que las funcionarias tienen. -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Es importante también indicar que luego que tuvimos la reunión con estas funcionarias, yo les dije que nos íbamos a sentar a valorizar esa tabla, porque hay aspectos que yo considero esenciales y fundamentales, dado que si queremos realmente dar un recurso a una fundación, pues lo que queremos es que ese recurso vaya con un impacto social y que no solamente sea el destino del recurso, este cuadro tengo que también mencionar que es nuevo, fue creado también por la dirección anterior, le dieron estos parámetros que ellos tenían que evaluar para poder hacer la calificación del proyecto, también que sea conocido por el órgano, es un aspecto importante. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Es que, perdón, son cuestiones puntualísimas y sencillas, se requiere justificación del proyecto, perdón, descripción, supongo que, de la estrategia, la alineación



000028

estratégica es algo casi que básico en la formulación de un proyecto y la cumplen parcialmente y documentación adjunta, ¿qué sería lo que no adjuntaron? me explico, yo estaría de acuerdo con el proyecto, el asunto es que tenemos que respaldarnos y es una nota de las del recuerdo bastante baja, entonces ese tipo de detalles. Si está cumpliendo, está cumpliendo, pero parcial en qué sentido, es que, si no, describieron bien el proyecto, no mandaron la documentación y podría ser alguna documentación sensible para poder justificar. Entonces no, no tengo claro esa parte, sinceramente. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Tiene la palabra la Doctora Munive. -----

MARY DENISSE MUNIVE ANGERMÜLLER: Vean, tal vez aquí, porque siento como números grosso modo, son como 110.000 colones por mes, lo que es de inversión para cada una de esas personas habitantes de calle, que supuestamente invertiría para formación y acompañamiento con el fin de empoderarlas y sacarla de la calle, para 30 personas nada más en un año, eso es como lo que entiendo, así muy macro, verdad de lo que consiste el proyecto. Pero al fin y al cabo "Lloverá" es una fundación que tiene muchos años y que creo que ha trabajado en esto y a mí, más que presenten documentación de cumplimiento es en la iniciativa previa que ya han tenido, que tan éxito exitoso fue esta misma formación y acompañamiento para mantener a la gente fuera de la calle, que es como lo que uno pediría, sobre todo en fundaciones que ya tienen muchísimos años de trabajar en lo mismo y que de alguna u otra manera por diferentes instituciones piden recursos y hay coherencia presupuestaria y sostenibilidad, dice 10%, pero ponen 14%, ahí es donde yo no logro entender esos números, e impacto esperado a la población objetivo, lo mismo, para mí, digamos, es una población super sensible, yo le apostaría de todo, pero es una población no solamente que hay que sacar de la calle, sino que hay que tratarla con múltiples adicciones. Entonces lo que yo no entiendo es si es un sistema de internamiento, un sistema de acompañamiento ¿qué es? o sea, capacitarlos en qué y si realmente ellos ya han trabajado, porque yo sé que ya han trabajado en esta línea. ¿Qué tan exitosa ha sido para seguir invirtiendo? me parece que el monto digamos que no es, o sea viéndolo en global no es despreciable, obviamente, pero viéndolo por unidad y por mes, es muy poquito y perfectamente si ellos optimizan eso como fundación, sería una buena inversión, pero no sé qué tan exitoso ha sido lo previo, como para poder seguir invirtiendo en lo mismo. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias doctora, no sé si les parece. Ah, Don José quiere decir



000029

algo. -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Disculpe que los interrumpa, es muy válido sus observaciones, yo las comparto, honestamente cuando ayer y el día anterior estuvimos hablando de este tema, eso tiene que mejorarse desde mi perspectiva. Como se los estaba indicando, vamos a invertir un recurso, entonces que el recurso sea idóneo, que sea eficaz, que sea con un impacto social con resultado positivo, que se tenga por lo menos buscar esa excelencia, que realmente lo que estamos invirtiendo tenga su fundamento, o sea, no es invertir por invertir. Yo les quiero proponer algo, en cuanto a este banco de proyecto, yo quiero darme a la tarea bajo lo que inclusive está diciendo la Doctora Munive, de conocer los antecedentes, porque a estas personas, estas 2 ofertas ya se le giró en el año anterior el recurso y es muy válido, es totalmente objetivo conocer los resultados positivos que hayan tenido el año anterior, si ustedes lo tienen a bien, yo me puedo dar a la tarea igual para la próxima sesión de indicarles todos estos insumos y si ustedes consideran inclusive, alguno otro, lo incorporamos de manera inmediata. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Si les parece entonces no sé, doctora, si usted también está de acuerdo, podríamos, atendiendo lo que sugiere don José Miguel, posponer el conocimiento tanto del 2.4 como del 2.5 para la próxima sesión, en función de que se le solicite la dirección que amplíe los detalles que se tienen sobre los resultados de la gestión en el año anterior, incorporando los criterios que usted señalaba sobre costo por beneficiario, cantidad de personas atendidas y también que nos aclaren los puntos, la distribución de la calificación que tanto usted como don Michael señalaba, les parece adecuada? -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Sí, disculpe, don Jorge que haga la interrupción tan repentina, nada más para aclarar, es que el 2.5, que es en razón al proyecto de robótica, no podría por lo menos para este tema incorporarse en cuanto al impacto de resultado positivo y conocer los antecedentes porque no se ha girado, entonces que sea nada más para el 2.4. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Siendo así, entonces la propuesta sería para los proyectos, conocidos y remitidos por la Unidad de Proyectos de Prevención, en el 2.4 de la agenda y que la dirección ha establecido como propuestas posibles, si están de acuerdo, les rogaría levantar su mano. -----

**POR LO TANTO, CON TRES MIEMBROS PRESENTES, UNA PERSONA VIRTUAL; Y
CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SE ACUERDA: -----**



000030

ACUERDO CERO CERO SEIS – ORD CERO CERO CUATRO – DOS MIL

VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Posponer el conocimiento de la iniciativa número 6, Fundación Lloverá Comida “Empoderate: Formación y acompañamiento a personas con historial de habitabilidad en calle y uso de sustancias psicoactivas para su empoderamiento económico e inclusión sociolaboral, en San José.”, que consiste: Ofrecer una alternativa de acompañamiento, empoderamiento y seguimiento a las personas con historial de situación de calle y consumo de SPA, para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades y habilidades a favor de la reinserción socio laboral y comunitaria. El proyecto tiene capacidad mensual para 30 personas entre 18 años y hasta los 64 años con historial de habitabilidad en calle y uso de sustancias psicoactivas, que se encuentran vinculadas a un dispositivo del Sistema Nacional de Tratamiento (SINATRA) y que carecen de oportunidades socioeconómicas para tener acceso a alternativas de acompañamiento para la inclusión socio laboral. Esta población será referida desde un dispositivo residencial de tratamiento y dispositivos residenciales de bajo umbral, el del monto total del proyecto de ₡39 916 531.20; 2) Posponer el conocimiento de la iniciativa número 7, Fundación Nueva Oportunidad “Puente a la Libertad: Formación para la inserción sociolaboral y el emprendimiento de personas privadas de libertad en centros penales y semi-institucionales de la región central”, presentada, que consiste: Ejecución de 17 procesos formativos distribuidos centros penitenciarios y régimen semi-institucional para personas egresadas, la población impacto de 250 personas beneficiarias de los procesos formativos, el del monto total del proyecto es de ₡29 929 071.00. 3) Solicitar a la Dirección General para que en la próxima sesión se amplie detalles específicos de ambos proyectos tales como: resultados de la gestión en el año anterior, incorporación de criterios costo/beneficio, cantidad de personas atendidas, así mismo la aclaración en los puntajes especificados dados en la calificación de las iniciativas, para conocerlos nuevamente.-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON TRES MIEMBROS PRESENTES Y UNA PERSONA DE MANERA VIRTUAL.-----

ARTICULO 2.5 La Unidad de Proyectos de Prevención remite el Proyecto de robótica- Ministerio de Educación Pública (MEP). -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: En relación don José, con el punto 5, sobre el proyecto Robótica, no sé si usted quiere agregar algo al respecto. -----



000031

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Sí, gracias. Este es un tema que inclusive el año pasado fue conocido, que se aprobó y no se ejecutó, desconociendo las razones, tengo que ser muy sincero, para este año también se está disponiendo de esta propuesta habiendo sido conocida a inicios de años, en 2 ocasiones. No obstante, a nivel interno por parte de la dirección, pues no hubo tal vez algún tipo de gestión administrativa para llevar a cabo los trámites correspondientes, únicamente yo quiero hacer ver que, si bien es cierto, ya fue aprobado por el órgano, pues a mi llegada me topo con esta circunstancia y pues será mi responsabilidad ahorita hacer las gestiones correspondientes para que se pueda llevar a cabo esta propuesta, siendo que ya había sido acordado por este Órgano Colegiados, únicamente de conocimiento y para que sepan en sobre este proyecto que ya había sido conocido. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Yo le agradezco mucho Don José, qué montón de trabajo tiene que hacer, pero también sería importante que fijemos bueno, lo acabo de decir nada más para ratificarlo, para la próxima sesión ya tenerlo clarificado en vista que usted en apariencia, va a estar un tiempo corto y me preocuparía que después tengamos que volver a empezar de cero con esto, entonces sí, ojalá que usted pueda avanzar con rapidez. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias don Michael, doctora Munive. -----

MARY DENISSE MUNIVE ANGERMÜLLER: Sí, nada más como para entender, es un tema de conocimiento para poder generar la transferencia que al parecer ya se había aprobado como proyecto, pero que no se había gestionado en la dirección anterior. -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Sí, sí, efectivamente, doctora, así es. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Entonces someteríamos a votación dar por conocido y aprobado. Bueno, ya fue aprobado el financiamiento, pero en este caso la transferencia efectiva del financiamiento al proyecto Tecnoeduca, transformando aulas de la presente formación en el uso de herramientas tecnológicas a favor del desarrollo de habilidades para la vida de jóvenes de colegios de zonas vulnerabilizadas por un monto de hasta 50.000.000 de colones. Delegar en el Presidente del Consejo la firma específica del Convenio de Financiamiento entre el ICD y la Universidad de Costa Rica para la formalización del proyecto y continuar con los actos que se requieran, los trámites, y encargar a la Dirección General para que continúe el proceso y mantenga informado a este Consejo de los avances y la coordinación correspondiente con las instancias externas e internas y aclarar para la próxima sesión, como lo decía don Michael, la



000032

situación del mismo, quienes estén de acuerdo por favor levanten la mano.-----

POR LO TANTO, CON TRES MIEMBROS PRESENTES, UNA PERSONA VIRTUAL; Y CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO CERO SIETE – ORD CERO CERO CUATRO – DOS MIL

VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocido y confirmar la

aprobación el financiamiento del proyecto TecnoEduca: transformando aulas del presente.

Formación en el uso de herramientas tecnológicas a favor del desarrollo de habilidades para la

vida de jóvenes de colegios de zonas vulnerabilizadas, por un monto de hasta ₡50.000.000

(cincuenta millones de colones con 00/100); 2) Delegar en el Presidente de Consejo Directivo la

firma del Convenio específico de financiamiento entre el Instituto Costarricense sobre Drogas

(ICD) y la Universidad de Costa Rica (UCR) para la formalización de este proyecto, y la

continuidad de los actos requeridos en los siguientes trámites; y 3) Encargar a la Dirección que

continúe y mantenga informado a este Consejo de los avances y coordinación correspondiente

con las instancias internas y externas del instituto y aclarar en la próxima sesión la situación del

mismo.-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME

CON TRES MIEMBROS PRESENTES Y UNA PERSONA DE MANERA VIRTUAL. ----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Voy a hacer un receso de 1 minuto para poder segmentar aquí la

grabación.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Al ser las 18:20 horas,, retomamos la sesión en el punto 6 de la

agenda para conocer en primer lugar una resolución, la número 125-2025 del Tribunal del

Servicio Civil, referente al expediente número AP-0047-2025, es una resolución de las 11:20

horas del 31/07/2025, en la cual este tribunal resuelve lo siguiente y voy a leer el “por tanto” en

mérito de lo expuesto y de conformidad con lo que establece el artículo 22 de la ley número 10159,

Ley marco de empleo público, el Tribunal de Servicios Civil declara sin lugar el presente recurso

de apelación.-----

MARY DENISSE MUNIVE ANGERMÜLLER: Perdón, disculpen, están en presentación y están

mostrando lo que supuestamente vamos a declarar confidencial entonces, tal vez si le quita esa

parte.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Doctora, este todavía no, porque ya es de conocimiento público,

Confidencial

De conformidad con el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, del 31 de julio de 2002, que reza:

Artículo 6º—Confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos. La Contraloría General de la República, la administración y las auditorías internas, guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que presenten denuncias ante sus oficinas. La información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúan las auditorías internas, la administración y la Contraloría General, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que obren en el expediente administrativo. Para todos los casos, la Asamblea Legislativa, en el ejercicio de las facultades contenidas en el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, podrá acceder a los informes, la documentación y las pruebas que obren en poder de las auditorías internas, la administración o la Contraloría General de la República.

Y de conformidad con el artículo 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, 29 de octubre del 2004, que reza:

Artículo 8.- Confidencialidad de la identidad de la persona denunciante y de la información que origine la apertura del procedimiento administrativo. La Contraloría General de la República, la Administración, las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas y las demás instancias tramitadoras de denuncia administrativa guardarán confidencialidad respecto de la identidad de la persona que, bajo la creencia razonable de que la información proporcionada demuestra la posible comisión del acto de corrupción, presente ante sus oficinas denuncias por actos de corrupción. La confidencialidad aplicará a cualquier información de la que se pueda deducir directa o indirectamente la identidad del denunciante. El carácter confidencial de esta información se mantendrá luego de concluida la tramitación de la denuncia, incluso cuando el propio denunciante divulgue su identidad o cuando se conozca que está siendo conocida en otras instancias.

Los folios numerados del presente tomo XVIII del libro de Actas del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), que van del folio 000033 al 000034, son confidenciales, y se conservan por separado durante el plazo de Ley.



Nils Ching Vargas

SECRETARIO

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS



000035

este órgano colegiado para que dé también su posición legal. Vamos a ver, hay que ser claros con las potestades que tenga un auditor y que tenga el jerarca o el superior jerárquico, según la Ley de control interno y bueno, en el ICD tenemos una reglamentación que establece estos lineamientos y por tal razón de ser necesario algún tipo de modificación o valoración que se considere oportuno, sería en este caso, potestad de la Dirección General instruir a la Unidad Jurídica basado en cualquier asunto de mejora que eso. Estamos anuentes a poder ser valorado y revisado de ser necesario, pero esa propuesta pues tendría que salir por parte de la Dirección General y ser presentada a este órgano colegiado, yo muy respetuosamente al señor auditor, me parece que en su momento tal vez lo que fue valorado por el mismo, pues carece un poquito de competencia y fundamentación legal en cuanto a este tema, igual sedo la palabra a la licenciada por si quiere comentar algo más a este tema. -----

TANY CALDERON COTO: Sí, gracias director, efectivamente, como lo dice don José Miguel, así se dio la propuesta para el consejo directivo por parte de la auditoría, sobre una iniciativa de modificación no, sino de que se tomara un acuerdo con respecto a que las actas de este Consejo fueran de forma digital, fue acogida en un acuerdo este y a partir de ese acuerdo que se aprobó en la sesión N°011-003-2022 del 06/04/2022. Perdón, el acuerdo es 005-SO-002-2025, se le dio la tarea a la Asesoría Legal y también al encargado del archivo institucional para que hiciéramos una revisión de propuesta, en esa sesión de Consejo, yo manifesté que para mí la propuesta que le estaba dando de una modificación de un procedimiento no era viable, porque ustedes como órgano colegiado, tienen todo una regulación, tienen un reglamento de actas y de debates del Consejo y por lo tanto no puede venir una propuesta a modificar lo que está dada ya en un reglamento de cómo se hace, que eventualmente también ya para el año 2022, se había trabajado ahora sí, en esa modificación de ese reglamento pero lamentablemente al día de hoy ese reglamento, con las modificaciones que no tenía lo de las actas digitales, valga decir, nunca fue publicado porque se paralizó o por lo menos por parte de la dirección no se gestionó la publicación de lo que ya se había aprobado en el Consejo Directivo. Una vez que se hizo esa revisión que nos pidieron, se hizo como lo dijo el Consejo Directivo por parte de las 2 instancias y se le devolvió porque también así lo hizo saber el Consejo Directivo a través del Acuerdo al propio auditor para que diera un aval o un visto bueno porque el acuerdo iba en ese sentido y es ahí donde el auditor contesta que eso está fuera de las competencias de él, de dar ese visto bueno.



000036

Entonces nosotros pese a eso, hicimos también una revisión con el jefe de TI para ver si nosotros teníamos la posibilidad técnica o tecnológica de poder eventualmente ir con esas iniciativas y traer una propuesta, pero nosotros llegamos a una conclusión de que no solo en el ICD no existen políticas en ese sentido, existen a nivel país o a nivel de gobierno, pero nosotros no las tenemos institucionalizadas, no existen protocolos o documentos normativos que refieran a la digitalización de todas estas actas, que pudiera dar al pie con esta reforma reglamentaria, y por lo tanto, llegamos a la conclusión de que no solo no era viable, sino que era necesario a lo interno del Instituto antes de que llegara una iniciativa a este Consejo en ese sentido, de que las áreas correspondientes, tanto legal como la parte presupuestaria, porque eso se requiere también de una compra de un gestor documental. Estuvimos investigando un poquito para darles esos aportes a ustedes y que tomaran la mejor decisión. Pero sin embargo, ahorita no se cuenta con las condiciones, porque no existe ningún tipo de normativa, ni de política, ni tampoco contamos con la parte presupuestaria, dicho esto, el Reglamento que sí aprobaron, no contiene esa modificación, pero no ha sido publicado, entonces también para que lo tengan en cuenta ya nosotros nos dimos a la tarea de actualizarlo, pero para la digitalización, tendríamos que tener un visto, no solo de ustedes, sino de la dirección, para ver si contamos con los recursos para poder comprar, inclusive un gestor documental que yo creo que eso está un poco difícil, lo que hemos podido entender, básicamente es eso y quedo dispuesta cualquier consulta. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias. Don Michael. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Vamos a ver, entiendo lo que me dicen. Sin embargo, a estas alturas de la tecnología e inclusive es una política nacional de Estado, digitalización, yo pienso que ya todas las instituciones han ido avanzando en eso, yo creo que deberíamos, que si hay que cambiar el reglamento, cambiémoslo, si hay que presupuestar para dentro de un año o 2 el gestor documental, pues lo hacemos, no podríamos nosotros dentro de 2, 3 o 4 años estar en esto mismo con el tema de papel y yo creo que el tema de gestor documental tendría que entenderlo bien, pero bueno, es prácticamente poder archivar, digamos de forma sencilla en una carpeta las actas y tenerlas con firma digital, tendría que entender bien lo del gestor, pero bueno, entiendo que el criterio es en contrario, pero no deberíamos renunciar a la digitalización y nada más decir, bueno se acuerda que queda sin efecto, no, creo que entendemos la circunstancia y tratar de generar las acciones necesarias y girar las instrucciones para modificar ese reglamento y empezar ese



000037

proceso. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias. Doña Mary. -----

MARY DENISSE MUNIVE ANGERMÜLLER: De acuerdo con don Michael, pero más bien, en otros ministerio, otros lugares hay gestores documentales, que también por convenios se pueden facilitar o valorar cómo poderse meter dentro de ese ámbito, en la contratación para una nueva presupuestación, entonces más bien para poder tener todo esto pertinente en tiempo, si hay forma como de que primero, el equipo técnico revise qué modificaciones se tienen que hacer para que ya ahora se acople toda la documentación a nada más digitalizarlo, y la otra es si desde el Ministerio de la Presidencia se puede hacer un llamado para el resto de los ministerios para poder de alguna forma facilitar, ya sea, alguno que ya tenga este tipo de tecnología y poder empaparse un poco de la situación y ver cuánto es lo que cuesta y presupuestarlo, más que ya ahorita viene todo este ejercicio presupuestario. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿Alguna otra observación al respecto? -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Igual don Jorge, tal vez que se le asigne a Tany la modificación al Reglamento también, como dice la doctora, asignarle al jefe de TI, ese estudio que ella recomienda, que no necesariamente tiene que ser un software y un gestor, virtualidad es virtualidad, con firma digital que yo creo que todos tenemos, se podría iniciar, pero bueno, si hay otra institución del Estado que lo tiene, sería genial aprovecharlo. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿Estaríamos de acuerdo de acuerdo? -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Sí, nada más con un tema hasta por el respeto del órgano, en aras de la objetividad, lo que considero oportuno, es que se instruya a la Dirección General llevar a cabo todas estas observaciones para que haga la valoración con su equipo técnico, inclusive TI y jurídico, según lo que ustedes están dialogando, eso por un tema de respeto, inclusive que no entre el órgano colegiado en una coadministración. Creo que para eso son labores de la dirección y pues son el responsable de llevar a cabo toda la parte de administrativa.

MICHAEL SOTO ROJAS: Muy bien don José Miguel, bastante trabajo tiene. -----

TANY CALDERÓN COTO: Tal vez como agregar que parte de las acciones que nos tomamos, fue preguntarle precisamente al jefe del TI en su oportunidad, con el fin de poder abordar ese campo que no era el de nosotros, y precisamente fue de ahí donde nosotros llegamos a la conclusión, que a como estamos en estructura tecnológica, no podríamos soportar ese tipo de modificaciones,



000038

pero por supuesto que se trabajará en lo que se requiera. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Cuando menos modificar el Reglamento, si se puede. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Entonces, si les parece en relación con el punto a) y b) ambos del del 2.7 de la agenda que son la carta UAFI-008 y la Carta ICD-AL-0061 referidos a la posibilidad de la modificación del Reglamento de orden, dirección y debates del Consejo y a la incorporación de las actas digitales, propondríamos uno, encargar a la Dirección General que haga todos las revisiones técnicas, presupuestarias y necesarias, y que explore con otras instituciones la posibilidad de cumplir los requerimientos técnicos para operativizarlo y encargarle a Asesoría Legal que pueda presentar la reforma solicitada al Reglamento, quienes estén de acuerdo, por favor, levanten su mano.-----

POR LO TANTO, CON TRES MIEMBROS PRESENTES, UNA PERSONA VIRTUAL; Y CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO DIEZ – ORD CERO CERO CUATRO – DOS MIL VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocidas las cartas: CARTA-ICD-UAFI-GD-0008-2025, suscrita por la Asesoría Legal y el Archivo Institucional, mediante la cual informan sobre el trámite realizado en atención al Acuerdo N° 005-SO-002-2025, tomado en la Sesión Ordinaria Núm. 2, del Consejo Directivo del ICD, el 11 de marzo del 2025, referente a la elaboración de una propuesta final por parte de la Asesoría Legal y Archivo Institucional, que cuente con el aval de la Auditoría Interna, para que propongan una modificación en la Reglamento de Orden, Dirección, Debates Actas del Consejo Directivo del ICD y CARTA-ICD-AL-0061-2025, enviada por la Asesoría Legal y el Archivo Institucional, en cumplimiento al Acuerdo 005-SO-002-2025, tomado en la Sesión Ordinaria 02, del Consejo Directivo del ICD, celebrada el 11 de marzo de 2025, por lo que se remite la propuesta de modificación del “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del ICD; 2) Encargar a la Dirección General realizar las revisiones técnicas , presupuestarias necesarias y que explore con otras instituciones la posibilidad de cumplir los requerimientos técnicos para operativizarlo. 3) Encargarle a la Asesoría Legal que pueda presentar la reforma al Reglamento. -----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON TRES MIEMBROS PRESENTES Y UNA PERSONA DE MANERA VIRTUAL. ----

ARTICULO 2.8 PR-DPD-OF-2025-00166, suscrito por la Sra. Mercedes Quesada Zeledón,



000039

Directora del Despacho de la Primera Dama, referente a la propuesta de la actividad complementaria a desarrollar con los recursos económicos remanentes del proyecto IntegrArte, implementado en conjunto con la Fundación Saprissa. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don José Miguel. -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Sí, muchas gracias don Jorge. En cuanto a este tema, había sido conocido y acordado por el mismo órgano, de girar unos recursos para esta fundación y que hiciera, según lo que estaba planteado, lo correspondiente en su fin, es importante indicar que aquí es un tema que quedó un remanente de ese traslado de fondos donde estaban destinados para un fin específico. Acá lo que están indicando es que quieren utilizar esos remanentes para otra utilización, e indicar que de previo a que tome este órgano colegiado algún tipo de decisión, sí quiero, por lo menos contar con el criterio técnico y legal para que el órgano colegiado tenga seguridad y certeza jurídica, que si esto es posible de realizar, dado que como bien saben ustedes, cuando la administración gira recursos a un destino específico, pues obviamente es únicamente para ese fin y de ser necesario cualquier otro aspecto que no sea el fin destinado, pues debería ser conocido y valorado de previo a tener esa disposición. Entonces, igual me adelanto, tal vez a don Michael, pues sería para la próxima sesión de traer acotación a este tema, en razón a que, si es procedente o no, que el órgano de la autorización en cuanto a los remanentes. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: No, tal vez me parece que el proyecto suena bastante bien, en caso de que no se pudiera, también que se autorice la dirección a responderles que nos lo presenten como un proyecto específico, como me parece que es bastante loable, importante, entonces, si no se pudiera, decirle a doña Mercedes Quesada que nos lo presente como un proyecto independiente.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿Alguna otra observación?-----

MARY DENISSE MUNIVE ANGERMÜLLER: Perdón, tal vez nada más una consulta, mi preocupación son los tiempos presupuestarios y la subejecución que pueda generar esto, entonces tal vez aquí es si por favor podrían verificar si esto es factible, pero más allá de si es factible, qué tanto margen podemos tener para poder trasladar esos recursos, porque después nos quedamos con platas que se pudieran haber invertido perfecta y rápidamente en algo que este es un continuum de proyecto. Entonces nada más para poder tener eso en visto. Gracias cambio -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Sí, señora, entonces si les parece, damos por conocido la solicitud



000040

del oficio PR-DPD-OF-2025-00166, solicitar a la Dirección General que evacue las consultas necesarias para saber si es procedente o no la posibilidad de utilizar los recursos de manera complementaria al originalmente solicitado y en caso de que no sea así, se le autorice también para que gestione con los solicitantes la presentación de un proyecto en relación con la propuesta. Asimismo, incluir que verifique cuáles son los plazos para que la ejecución presupuestaria, se puede realizar adecuadamente sin correr el riesgo de que no se puedan ejecutar y, por lo tanto, desperdiciar los recursos. Quienes estén de acuerdo por favor levanten su mano. -----

POR LO TANTO, CON TRES MIEMBROS PRESENTES, UNA PERSONA VIRTUAL; Y CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO ONCE – ORD CERO CERO CUATRO – DOS MIL VEINTICINCO:

El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocido el oficio PR-DPD-OF-2025-00166, suscrito por la Sra. Mercedes Quesada Zeledón, Directora del Despacho de la Primera Dama, referente a la propuesta de la actividad complementaria a desarrollar con los recursos económicos remanentes del proyecto IntegrArte, implementado en conjunto con la Fundación Saprissa; y 2) Solicitar a la Dirección General evacuar las consultas necesarias para saber si es procedente o no la posibilidad de utilizar los recursos de manera complementaria a lo originalmente solicitado. En caso de ser contrario, se autoriza a la Dirección para que gestione con los solicitantes la presentación de un proyecto en relación con esta propuesta. 3) Incluir en el análisis la verificación de los plazos, para que la ejecución presupuestaria se pueda realizar adecuadamente sin correr el riesgo de que los recursos no se puedan ejecutar. -----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON TRES MIEMBROS PRESENTES Y UNA PERSONA DE MANERA VIRTUAL. ---

ARTICULO 2.9 PR-DPD-OF-2025-00174, también del Despacho de la Primera Dama, con respecto a la información pertinente sobre el comienzo de la iniciativa "CreSiendo Juntas", la cual dará inicio el 21 de julio del 2025, en el Colegio Técnico Profesional de Hojancha, debido a dificultades presentadas en la coordinación con actores locales. -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Es en el mismo sentido de la palabra don Jorge, al anteriormente explicado, es igual sobre la situación de remanentes, entonces le sería lo mismo, prácticamente lo que he expuesto en el punto anterior, sería para este otro punto. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿Alguna observación o comentario? -----



000041

MICHAEL SOTO ROJAS: Si no, nada más que aquí dice "Dará inicio", entonces todavía hay una limitante más en tema de ejecución, pero nada más es la observación. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muy bien. ¿Entonces si les parece, tomaríamos un acuerdo en el mismo sentido? Aún más urgido en razón del tiempo porque como señala don Michael, la fecha de inicio, ya pasó, quienes estén de acuerdo, por favor levanten su mano. -----

POR LO TANTO, CON TRES MIEMBROS PRESENTES, UNA PERSONA VIRTUAL; Y CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO DOCE – ORD CERO CERO CUATRO – DOS MIL VEINTICINCO:

El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocido el oficio PR-DPD-OF-2025-00174, también del Despacho de la Primera Dama, con respecto a la información pertinente sobre el comienzo de la iniciativa "CreSiendo Juntas", la cual dará inicio el 21 de julio del 2025, en el Colegio Técnico Profesional de Hojancha, debido a dificultades presentadas en la coordinación con actores locales y 2) Solicitar a la Dirección General evacuar las consultas necesarias para saber si es procedente o no la posibilidad de utilizar los recursos de manera complementaria a lo originalmente solicitado. En caso de ser contrario, se autoriza a la Dirección para que gestione con los solicitantes la presentación de un proyecto en relación con esta propuesta. 3) Incluir en el análisis la verificación de los plazos, para que la ejecución presupuestaria se pueda realizar adecuadamente sin correr el riesgo de que los recursos no se puedan ejecutar. -----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON TRES MIEMBROS PRESENTES Y UNA PERSONA DE MANERA VIRTUAL. ----

ARTICULO 2.10 Convenios: a) CARTA-ICD-AL-0068-2025, firmado por la Asesoría Legal, en relación con el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, para la asignación de bienes decomisados. JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Tiene la palabra doña Tany. JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Nada más voy a hacer una introducción, algo importante para lo que son los convenios, como bien saben ustedes, la ley 8204, según el artículo 84 y su reglamento, artículo 78, la posibilidad de que se crean convenios interinstitucionales para los casos de los miembros del órgano colegiado, pues no es tan necesario, dado que es miembro prácticamente o integrante del órgano, pero sí es importante indicar que cuando son para terceros, que son no son representantes de este honorable órgano, pues es un caso muy calificado que igual el órgano tiene



la potestad de suscribir, siempre y cuando estén contemplados los fines que indica la Ley 8204. Eso nada más como para que tengan el parámetro general y le cedo la palabra a la Licenciada, dado que sí tienen alguna consulta. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Ahí hay un tema muy importante, tal vez ya lo hemos discutido muchas veces, yo sí quisiera que quedará muy bien definido, que es muy calificado ya esto es un repaso, nada más, porque, por ejemplo, ¿qué tiene que ver con drogas el servicio de agua subterránea de riesgo de avenamiento, entonces sí quisiera que quedara en actas, eso muy claro para el respaldo de los miembros de este Consejo.-----

TANY CALDERÓN COTO: Así como lo explicó el director, hay casos que son establecidos ya por ley, donde el instituto más bien tiene una obligación de aquellos bienes que han sido asumidos en decomiso, de darles un destino, porque si no los tendría que tener almacenado, y la misma ley y su Reglamento, estableció que se haga a través de los convenios, entonces de las instituciones integrantes del presente consejo directivo, los bienes se les puede entregar a través de préstamo, como está en la ley, en el Reglamento y en los lineamientos que ha establecido la Unidad de Recuperación de Activos de cómo se dan esos bienes, entonces pueden ser bienes muebles o bienes inmuebles, eso sería para esos casos, así como también da la posibilidad de la misma norma de acuerdo con el 84, de que otras instituciones que no están en el presupuesto anterior, que no son integrantes del Consejo directivo puedan venir a solicitar, siempre y cuando estén con los fines de la ley 8204 y todas sus reformas, bienes para su utilización, cumpliendo también con una serie de requisitos con los lineamientos y con el Reglamento. En el caso del caso calificado, le corresponde al consejo directivo hacer una valoración dentro del marco legal de la posibilidad de prestar esos bienes, siempre y cuando se encuentre debidamente motivado. Entonces es como un acto discrecional que dicta el Consejo directivo, siempre y cuando esté dentro del principio de legalidad, no se puede apartar y permita otorgar a esas otras instituciones que no son integrantes del consejo directivo, pero que los fines sean de acuerdo con la ley 8204 y sus reformas para poder designar los bienes a través de convenio. Ellos tienen que dar una justificación, la Unidad de Recuperación de Activos revisa la viabilidad técnica y jurídica y nosotros como Asesoría Legal, hacemos el Convenio, que ya es un machote, o un instrumento que es de adhesión para todas las instituciones que así lo quieran suscribir. Cada uno de los que está ahí, por ejemplo, el primero, el AL-068 del IAFA, efectivamente es un caso no calificado, Más bien es el que hay que aprobar



000043

y debería de existir siempre un convenio para facilitar los bienes a la institución como tal, en el caso del Convenio Nacional de Aguas Subterráneas de Riesgo y Avenamiento, para la asignación de bienes por caso muy calificado, ellos establecen en un oficio que tiene ahí el director, un cuadrito, ese que desean el préstamo de los vehículos para realizar creo que son como revisiones en lugares, quieren carros, pero a la vez nos van a dar a nosotros como instituto un intercambio, nos van a ayudar con los avalúos que necesitamos con su equipo de ingenieros, creo que es así, entonces es un convenio de cooperación donde nosotros les daríamos vehículos y ellos a la vez podrían dar un servicio que el Instituto como tal requiere, en el caso de la municipalidad de Esparza, hay una solicitud formal, pero estos bienes serían utilizados para la policía municipal, establecen que para las condiciones que tienen que ver con la prevención o con la represión o las acciones que ellos les correspondan según la normativa propia de la municipalidad, pero siempre enfocado en los presupuestos o en los fines de nuestra ley en el caso del Convenio marco, el siguiente que es con ferrocarriles, pues lo que solicitan como institución del Estado es un préstamo de bienes igual para la utilización de varios vehículos, dice el INCOFER, para que se les preste camiones y maquinaria pesada, como bien les expliqué, sería caso calificado y ustedes tienen la posibilidad de otorgar o no este permiso bajo ese presupuesto en el AL-052 es un Convenio marco de cooperación igual con la municipalidad Esparza para asignación de bienes, pero efectivamente, es igual que todas las municipalidades, para la policía municipal y el último que es diferente es una adenda, la carta CARTA-ICD-DG-0255-2025, un convenio que ya está instaurado entre ICD y RECOPE, donde ellos nos tienen prestados una, una propiedad que tiene una casa de habitación, que alberga a los policías y nosotros este como contraparte, hicimos como un convenio de comodato. Por parte de la Unidad de Recuperación de Activos, se les facilitan bienes con el fin de que ellos cumplan con sus fines y que, de alguna otra forma, la justificación es la lucha sobre la sustracción que tienen de la gasolina, del tema de delitos concretamente. La adenda que se está pidiendo, es más bien beneficiosa para el Instituto porque lo que quiere modificar es una cláusula donde nosotros antes les pagábamos los servicios de agua, luz y todo eso, pero más bien ahora ellos van a asumir el pago de estos servicios y la adenda va en ese sentido, en todo lo demás el clausulado de ese convenio se va a mantener y además, se incluyen la serie de obligaciones y responsabilidades sobre la administración de la casa y cuáles son las obligaciones que les asisten a esos policías que están en labores policiales albergados o que



000044

utilizan la casa para para poder ejecutar sus labores. Entonces ese convenio ya había sido aprobado, pero la adenda simplemente es para que RECOPE se haga cargo de los pagos de los servicios de la propia casa, y nosotros ya dejar de pagar eso que se pagaba, según el convenio principal. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Sí, varias preguntas Tany por favor, para quedar claro, el primero lo tengo muy claro, el segundo, el Servicio Nacional de Aguas. ¿Usted tiene la nota ahí que le dio José Miguel? ¿Me podría decir exactamente para que quede en actas? ¿Qué es lo que la retribución que vamos a recibir del servicio nacional de aguas? Esa es la primera pregunta, la segunda, bueno, me queda claro que aquí es para la policía municipal de Esparza, porque aquí lo dice también. Me gustaría que me dijera específicamente qué retribución vamos a recibir del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, en la que sigue, dice municipalidad de Upala, pero no dice policía de Upala usted dijo policía, pero no lo dice, pues para corroborar eso al 100%, por favor y aquí para aprovechar la pregunta que mi colega de la par me hace, ¿esa vivienda, a dónde estaría ubicada? en el tema de la adenda de RECOPE, esas preguntas. -----

TANY CALDERÓN COTO: sí, señor, bueno, la motivación que tengo en el primer caso de SENARA es que ellos solicitan el préstamo de vehículos por parte del ICD, he de indicar que todas esas solicitudes, trámite de los convenios, son coordinaciones que se hacen directamente con la Unidad de Recuperación de Activos, por ser ellos con sus competencias legales, reglamentarias y bajo sus lineamientos, que deciden desde lo técnico la pertinencia o no. Sin embargo, queda todavía condicionado que ustedes así lo avalen, pero de lo que se extrae es básicamente lo que se daba verdad con respecto a todos los de las municipalidades, únicamente se están aprobando o por lo menos van en la línea de que sea para las policías municipales. Si bien es cierto no lo dice así, el contenido del documento reviste la misma condición, como, repito esos convenios ya están creados en esa misma línea y forma, y la consulta de dónde está ubicada la casa es en Limón, es una propiedad pequeña, no mide 200 m y reúne las condiciones especiales para que los policías puedan estar ahí y tienen como las reglas, todas estipuladas de que deben de cumplir, de orden, los horarios que no pueden ingresar y básicamente también, la UPI, lo que llamamos nosotros la Unidad de Programas de inteligencia del Instituto Costarricense Sobre Drogas, tiene obligaciones de fiscalización y es el encargado del Convenio, entonces directamente la jefatura de ahí se hace responsable en el documento del Convenio como fiscalizador de que se estén dando lo que el



000045

Convenio estableció, con el fin de que efectivamente se cumpla a Cabalidad ¿no sé si me brinqué alguno? -----

MICHAEL SOTO ROJAS: El de INCOFER. -----

TANY CALDERÓN COTO: El INCOFER, ellos no nos dan nada, como otros convenios, lo que quieren es recibir bienes para poder ellos cumplir con sus objetivos -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Pero ¿cuáles? vamos a ver, para nosotros poderlo aprobar con que, dicho sea de paso, estoy de acuerdo con todos los demás, para poder aprobarles esto al INCOFER, necesitamos tener una justificación, de cuál es el beneficio para ellos y el beneficio para el Instituto, porque no está dentro de lo que establece la 8204. Entonces, si no está lo que pediría, por favor, si todos están de acuerdo, por supuesto, que ellos nos amplíen para poder justificar adecuadamente como muy calificado y poder firmar el convenio con ellos, es esto, gracias.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿Alguna otra pregunta cómo tal? -----

MARY DENISSE MUNIVE ANGERMÜLLER: Sí, digamos en todas las instituciones sí hay una contraprestación, pero aquí no sé si entendí mal, el ICD tiene otro objetivo, y cuando tiene algún bien en comiso o decomiso, para poderlo brindar a otra institución, de fijo y obligatoriamente, tiene que ser mediante convenios según lo que le entendí de la parte legal y el Convenio normalmente tiene que haber una contraprestación, pero es que ahí es donde ya no logro encajar esto, porque el Convenio es el medio por el cual estos bienes se dan a otras instituciones para el fin de las instituciones, ¿pero también tiene que darle una contraprestación al ICD para que estos, de alguna forma, se puedan brindar? -----

TANY CALDERÓN COTO: Sí, doctora, digamos en la Unidad de Recuperación de Activos, lo que hace es materializar a través de los convenios, el préstamo de los bienes ya es una obligación y un deber que le asiste, siempre y cuando vayan a ser utilizados para los fines de la ley, pero además y los fines lícitos, y toda una serie de cumplimiento de ley y reglamento. En ese sentido es muy fácil cuando son las instituciones propias del consejo directivo, pero cuando se aleja de esas instituciones que tienen otros fines, otros objetivos, otra visión y otra misión, también lo pueden solicitar, y eso es lo que se le llama caso calificado, es ahí donde entra el consejo directivo a analizar si considera que es pertinente a través de un acto administrativo discrecional, siempre y cuando no se aleje de la ley. Entonces no es que necesariamente en el caso de SENARA que lo leí, nos quieren dar una contraprestación, pero este no es un convenio entre instituciones de



000046

cooperación, que yo le doy y usted me da. No es un convenio de préstamo de bienes para la asignación de esos bienes, a aquellas instituciones que así lo requieran, pero en este caso concreto de SENARA, sí se da esa posibilidad. Entonces se eleva el Consejo para que valore que en este caso nos podrían dar un plus y la Unidad de Recuperación de Activos lo consideró desde su óptica, muy técnica que podría ser viable, pero sin embargo queda sujeto este para que el consejo directivo, si así lo considera, o no lo considera pertinente, lo pueda probar o solicitar algún tipo de información extra, porque no se encuentra todavía satisfecho, pero no hay una necesidad de que vayas a contraprestación. -----

MARY DENISSE MUNIVE ANGERMÜLLER: A eso quería que llegara, o sea, no hay una obligación de la institución pública, sobre todo, porque obviamente da un fin público, aunque no sea los mismos fines del ICD, en tener una justificación de contraprestación para poder recibir, esto era nada más para tener esa aclaración. -----

TANY CALDERÓN COTO: No señora. -----

MARY DENISSE MUNIVE ANGERMÜLLER: Listo, perfecto. Gracias -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, ¿alguna otra observación o comentario? someteríamos entonces a votación cada uno para efectos de que quede consignado así en el Acta, someto a votación la propuesta de dar por conocida y aprobada la CARTA-ICD-AL-0068-2025, firmada por la asesoría legal en relación con el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) y el Instituto Sobre Alcoholismo y Fármaco Dependencia (IAFA) para la asignación de bienes decomisados, delegar en el Presidente de este Consejo la firma de Marras y comunicar a la Dirección General, a la Unidad de Recuperación de Activos y a la Asesoría Legal para lo correspondiente, quienes estén de acuerdo, por favor, levanten la mano.-----

POR LO TANTO, CON TRES MIEMBROS PRESENTES, UNA PERSONA VIRTUAL; Y CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO TRECE – ORD CERO CERO CUATRO – DOS MIL VEINTICINCO:

El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida y aprobada la CARTA-ICD-AL-0068-2025, firmado por la Asesoría Legal, en relación con el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, para la asignación de bienes decomisados; y 2) Delegar en el Presidente



000047

de este Consejo la firma de marras y 3) Comuníquese a la Dirección General, la Unidad de Recuperación de Activos y a la Unidad de Asesoría Legal para lo correspondiente.-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON TRES MIEMBROS PRESENTES Y UNA PERSONA DE MANERA VIRTUAL. ----

b) Carta-ICD-AL-0065-2025, enviada por la Asesoría Legal del ICD, en el que se remite el borrador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento para la Asignación de Bienes por Caso muy Calificado. -----

POR LO TANTO, CON TRES MIEMBROS PRESENTES, UNA PERSONA VIRTUAL; Y CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO CATORCE – ORD CERO CERO CUATRO – DOS MIL

VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida y aprobada la Carta-ICD-AL-0065-2025, enviada por la Asesoría Legal del ICD, en el que se remite el borrador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento para la Asignación de Bienes por Caso muy Calificado; y 2) Delegar en el Presidente de este Consejo la firma de marras y 3) Comuníquese a la Dirección General, la Unidad de Recuperación de Activos y a la Unidad de Asesoría Legal para lo correspondiente.-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON TRES MIEMBROS PRESENTES Y UNA PERSONA DE MANERA VIRTUAL. ----

c) Carta-ICD-AL-0050-2025, suscrita por la Asesoría Legal del ICD, en el que se remite el borrador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Municipalidad de Esparza, para la asignación de los bienes decomisados por caso muy calificado en beneficio de su Policía Municipal. -----

POR LO TANTO, CON TRES MIEMBROS PRESENTES, UNA PERSONA VIRTUAL; Y CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO QUINCE – ORD CERO CERO CUATRO – DOS MIL VEINTICINCO:

El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida y aprobada la Carta-ICD-AL-0050-2025, suscrita por la Asesoría Legal del ICD, en el que se remite el borrador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la



000048

Municipalidad de Esparza, para la asignación de los bienes decomisados por caso muy calificado en beneficio de su Policía Municipal; y 2) Delegar en el Presidente de este Consejo la firma de marras y 3) Comuníquese a la Dirección General, la Unidad de Recuperación de Activos y a la Unidad de Asesoría Legal para lo correspondiente. -----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON TRES MIEMBROS PRESENTES Y UNA PERSONA DE MANERA VIRTUAL. ----

d) CARTA-ICD-AL-0051-2025, en el que la Asesoría Legal, remite el borrador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y el Instituto Costarricense de Ferrocarriles para la asignación de bienes por caso muy calificado.

MICHAEL SOTO ROJAS: Sí no, nada más que yo entiendo la contraprestación, el tema es que a diferencia del de aguas, en este necesitamos fundamentación, desde mi punto de vista, entonces si lo quieren votar no hay problema, pero yo en este o tomamos esa decisión o me abstengo.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: O sea, ¿solicitaría devolverlo para que se incluya la fundamentación? MICHAEL SOTO ROJAS: Para que se fundamente más ampliamente como siempre lo hacemos. JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Entonces en este caso, Don Michael Mociona para que sea devuelto, solicitando mayor detalle en la fundamentación. Quienes estén de acuerdo, por favor levanten su mano. -----

POR LO TANTO, CON TRES MIEMBROS PRESENTES, UNA PERSONA VIRTUAL; Y CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO DIECISEIS – ORD CERO CERO CUATRO – DOS MIL

VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la CARTA-ICD-AL-0051-2025, en el que la Asesoría Legal, remite el borrador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y el Instituto Costarricense de Ferrocarriles para la asignación de bienes por caso muy calificado; 2) Devolver el trámite para que aporte más información, que fundamente el convenio.-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON TRES MIEMBROS PRESENTES Y UNA PERSONA DE MANERA VIRTUAL. ----

e) CARTA-ICD-AL-0052-2025, donde se remite el borrador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Municipalidad de Upala, para la asignación de bienes por caso muy calificado. -----



000043

POR LO TANTO, CON TRES MIEMBROS PRESENTES, UNA PERSONA VIRTUAL; Y CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO CERO DIECISIETE – ORD CERO CERO CUATRO – DOS MIL

VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida y aprobada CARTA-ICD-AL-0052-2025, donde se remite el borrador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Municipalidad de Upala para la asignación de los bienes decomisados por caso muy calificado en beneficio de su Policía Municipal 2) Delegar en el Presidente de este Consejo la firma de marras y 3) Comuníquese a la Dirección General, la Unidad de Recuperación de Activos y a la Unidad de Asesoría Legal para lo correspondiente -----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON TRES MIEMBROS PRESENTES Y UNA PERSONA DE MANERA VIRTUAL. ----

f) CARTA-ICD-DG-0255-2025, de fecha 16 de junio del 2025, sobre Convenio Específico para el uso de una casa de habitación y préstamo de vehículos, entre la Refinadora Costarricense de Petróleo S. A. (Recope) y el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) dentro del Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito por Heldren Solórzano Manzanarez Directora General Adjunta Instituto Costarricense sobre Drogas. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Aquí nada más, que es una adenda. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Para efectos del acta, agregar como bien lo señala don Michael, que esto es la adenda de un convenio específico debidamente suscrito y vigente. -----

POR LO TANTO, CON TRES MIEMBROS PRESENTES, UNA PERSONA VIRTUAL; Y CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO DIECIOCHO – ORD CERO CERO CUATRO – DOS MIL

VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida y aprobada la CARTA-ICD-DG-0255-2025, de fecha 16 de junio del 2025, sobre Convenio Específico para el uso de una casa de habitación y préstamo de vehículos, entre la Refinadora Costarricense de Petróleo S. A. (Recope) y el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) dentro del Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito por Heldren Solórzano Manzanarez Directora General Adjunta Instituto Costarricense sobre Drogas; 2) Delegar en el Presidente de este Consejo la firma de marras; y 3) Comuníquese a la Dirección General, la Unidad de Recuperación de Activos



000050

y a la Unidad de Asesoría Legal para lo correspondiente. -----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON TRES MIEMBROS PRESENTES Y UNA PERSONA DE MANERA VIRTUAL. ---

ARTICULO 2.11 CARTA-ICD-AI-069-2025 URGENTE - Aprobación del “Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense sobre Drogas” JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Vamos a hacer un receso muy breve para poder conectar al señor Auditor. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Al ser las 19:15, retomamos la sesión para conocer el artículo 2.11, la CARTA-ICD-AI-069-2025, para la aprobación del Reglamento interno de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense Sobre Drogas, suscrita por Don Moisés Mejías Cubero, Auditor interno de este Instituto, quien nos acompaña vía remota también y a quien le damos las muy buenas noches y le ofrecemos la palabra. -----

MOISÉS MEJÍAS CUBERO: Buenas noches. Sí voy a explicar más o menos el reglamento, organización y funcionamiento de la Auditoría del ICD, se remitió para la aprobación a la Contraloría, sin embargo, la Contraloría hizo un oficio de prevención con el fin de ajustar algunos aspectos del documento. Ellos le tenían una serie de observaciones y mejoras necesarias al documento y que solicitaron que en un plazo de 10 días emitir el documento ya ajustado, pero ya con el visto bueno parte del Consejo. Entre los cambios solicitados fueron los siguientes, ya el documento que ustedes tienen ya se consideraron todos los ajustes. La Contraloría solicitó cambiar la palabra, fiscalizar y fiscalización en el documento se indicaba que la auditoría realizaba ciertas actividades de fiscalización y fiscalizaba, entonces solicitó que cambiaran esas palabras en los en los artículos 13, 20 y 65, dado que para la fiscalización solo le compete a ellos, entonces nosotros pusimos labores de auditoría, entonces fue un ajuste que ellos pidieron, entonces consideramos que era importante hacerlo, luego también pidieron que en el artículo 7 en inciso 77 y en el artículo 28, se necesita que solo indiquen los siguientes servicios de la auditoría, auditoría financiera, auditoría de carácter especial y auditoría operativa, en el documento anterior del Reglamento actual vigente se mencionaba a la auditoría de carácter de tecnología de información. Pedro dijeron que mejor solo ajustáramos esos 3, entonces se ajustó nada más con base en las normas, en el inciso e) artículo 28, la Contraloría solicita eliminar ese inciso, dado que en reglamento decía que los estudios de carácter especial se originaban por el



000051

uso o por el estudio de irregularidades determinadas al ejecutar auditorias operativas, ellos indican que era necesario eliminar ese artículo, dado que la labor de investigación no corresponde necesariamente a un estudio de carácter especial, entonces lo que hizo fue quitarse de ese artículo para no generar ningún tipo de, otros cambios que se solicitaron, si quiere pasamos a la siguiente diapositiva, en los incisos a) y j) del artículo 6, se eliminó el inciso j), dado que se repetía el nombre de Reglamento de la Ley contra la corrupción, entonces se eliminó porque decían que se presentaban ciertas similitudes. Después, en el artículo 18, se necesita incluir todas las prohibiciones reguladas en el artículo 34 de la ley General de Control interno, solo se mencionaba algunas. Entonces, la Contraloría solicitó que se incluyeran todas, entonces en ajustes, yo las incluí todas en el artículo 18. Y el artículo 27 indica que los servicios que proporcionan la Auditoria Interna como producto de su actividad, se clasifican servicios preventivos y de autorización de libros. En este artículo se solicitó que elimináramos el término “autorización de libros”, dado que los servicios preventivos, incluyen también ya la autorización de libros. Entonces se hizo esa eliminación de esa palabra y después había un error en el consecutivo de los capítulos que faltaba al capítulo 3, entonces se ajustó y se corrigió. Esos fueron los ajustes que se le hizo a este nuevo documento, ya para que cumpla con todos los todos los aspectos indicados en la prevención, la Contraloría solicitó digamos que estas modificaciones sean puestas nuevamente en conocimiento del Consejo para el posterior trámite ante Órgano Contralor, lo que ocupamos es que nos remitan la certificación de que ya fue de conocimiento del Consejo, dado que el plazo que nos dieron fueron 10 días, sin embargo, yo solicité una prórroga al Órgano Contralor y tenemos plazo hasta el día de mañana para poder remitir dicho documento con el visto bueno del Consejo Directivo. Esos serían más o menos los cambios que contemplan estos documentos. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias, Don Moisés, ¿alguna pregunta u observación? ¿Estaríamos de acuerdo? ¿Algo más que agregar? No hay preguntas don Moisés, le agradecemos mucho por haber esperado y haber sido tan exacto en el tema del tiempo. -----

MARY DENISSE MUNIVE ANGERMÜLLER: ¿Esto no hay que votarlo ni nada, nada más es de conocimiento las modificaciones y sigue el trámite? -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Sí, si hay que votarlo. MARY DENISSE MUNIVE ANGERMÜLLER: -----



000052

Ok JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Pero si no tenemos más consultas, despedimos a Don Moisés. Le agradecemos mucho por habernos acompañado y aclarado. Le deseamos buenas noches y se queda el Consejo para decidir. -----

MOISÉS MEJÍAS CUBERO: Muchas gracias, buenas noches. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Siendo así, y como bien lo señalaba la doctora Munive, la propuesta de acuerdo es dar por conocida la CARTA-ICD-AI-069-2025 del Reglamento interno de organización y funcionamiento de la auditoría interna del Instituto Costarricense Sobre Drogas y las observaciones que al respecto hizo la Contraloría General de la República y se propone aprobar el Reglamento interno de organización y funcionamiento de la auditoría del Instituto Costarricense Sobre Drogas, con las correcciones indicadas por el Órgano Contralor, e instruir a la dirección y a la auditoría para los trámites correspondientes. Quienes estén de acuerdo, por favor levantar su mano. -----

POR LO TANTO, CON TRES MIEMBROS PRESENTES, UNA PERSONA VIRTUAL; Y CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO DIECINUEVE- ORD CERO CERO CUATRO - DOS MIL

VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la CARTA-ICD-AI-069-2025 URGENTE - Aprobación del “Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense sobre Drogas”; 2) Aprueba el “Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense sobre Drogas” con las correcciones indicadas por la Contraloría General de la Republica; y 3) Instruye a la Dirección y a la Auditoria loa trámites correspondientes. -----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON TRES MIEMBROS PRESENTES Y UNA PERSONA DE MANERA VIRTUAL. ---

ARTICULO 2.13 CARTA-ICD-DG-0318-2025, de fecha 17 de julio de 2025, sobre Último seguimiento a oficio 1899-ADM-OIJ-2024 469-P-2024, sobre la intención de elaboración de un Convenio Marco entre el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) y el Organismo de Investigación Judicial (OIJ). -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Se nos ha informado que este documento será conocido mañana en sesión del Consejo Superior, en el Poder Judicial, y que, por lo tanto, hay una propuesta para que podamos realizar una sesión extraordinaria mañana a las 12:00 del mediodía de manera



000053

virtual, para conocer este único punto en razón de que el Convenio tiene vigencia hasta el día 10 de agosto, que es domingo. Entonces, si estamos de acuerdo con la propuesta, que sería acordar convocar una sesión extraordinaria para mañana a las 12:00 mediodía para conocer este tema, quienes estén de acuerdo por favor levanten su mano. -----

POR LO TANTO, CON TRES MIEMBROS PRESENTES, UNA PERSONA VIRTUAL; Y CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO CERO VEINTE- ORD CERO CERO CUATRO - DOS MIL VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Convocar una sesión extraordinaria para el día 08 de agosto al medio día de manera virtual para conocer la CARTA-ICD-DG-0318-2025, de fecha 17 de julio de 2025, sobre Último seguimiento a oficio 1899-ADM-OIJ-2024 469-P-2024, sobre la intención de elaboración de un Convenio Marco entre el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) y el Organismo de Investigación Judicial (OIJ). -----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON TRES MIEMBROS PRESENTES Y UNA PERSONA DE MANERA VIRTUAL. ---

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Pasamos ahora a los temas varios, donde tenemos 2 asuntos, uno de la auditoría y otro que serían confidencial, yo le rogaría, por favor, a los compañeros del equipo de apoyo y a don José Miguel que si nos pueden regalar unos minutos y podemos hacer una pausa de la grabación. -----

III. ASUNTOS VARIOS -----

ARTICULO 3.1 ADVERTENCIA-ICD-AI-003-2025, de fecha 05 de agosto del 2025, sobre Servicio preventivo de advertencia sobre el riesgo eventual declaratoria nulidad absoluta de actos administrativos suscritos por la Dirección General del ICD, suscrito por Moisés Mejías Cubero Auditor Interno Instituto Costarricense sobre Drogas.-----

ARTICULO 3.2 PEP-OFI-1902-2025, de fecha 01 de agosto del 2025, sobre labor que lleva a cabo esta Procuraduría de la Ética Pública, suscrito por Johanna Masís Díaz, Procuradora, Procuraduría de la Ética Pública -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Al ser las 19:25 retomamos la sesión, son 2 oficios diferentes, pero vamos a dar a los que están relacionados con el mismo tema. Hay una ADVERTENCIA-ICD-AI-003-2025 del 5 de agosto, dirigida al Consejo, donde dice servicio preventivo de advertencia sobre el riesgo eventual declaratoria de nulidad absoluta de actos administrativos suscritos por



000054

la Dirección General del ICD y lo que plantea básicamente lo siguiente: La Ley General de Control Interno N° 8292; artículo No.22, inciso d) señala como parte de las competencias de esta Auditoría Interna: "(...) advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento...", por lo que nos permitimos brindar el siguiente servicio preventivo de advertencia: 1. Antecedentes: El pasado 22 de julio del 2025, esta Auditoría Interna emite el servicio preventivo ADVERTENCIA-ICD-AI-002-2025, en el cual se señala que el nombramiento del Sr. José Miguel Gómez Chavarría no cumple con los requisitos establecidos en la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo (Ley No. 8204), específicamente en la SECCIÓN II, Dirección General, artículo 114- Prohíbese al director general y al director general adjunto lo siguiente: "b) Desempeñar otros cargos públicos remunerados o ad honórem, puesto que deben desempeñar sus funciones a tiempo completo en el Instituto. De esta prohibición, se exceptúa el ejercicio de la docencia". Lo anterior, porque mediante el tomo XVII del Libro de Actas del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas, se encuentra el Acuerdo Número CERO CERO CINCO-SE-CERO-CERO-CINCO-DOS MIL VEINTICINCO, tomado en la Sesión Extraordinaria CERO CERO CINCO, celebrada el día DIECIOCHO de JULIO del dos mil veinticinco, el cual se encuentra en firme y textualmente dice; "ACUERDO N°005-SE-005-2025: El Consejo Directivo del ICD acuerda: Recargar en el señor José Miguel Gómez Chavarría, cédula de identidad 105330088, Director General Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, la Dirección General del Instituto Costarricense sobre Drogas, a partir del 21 de julio del 2025, al 31 de julio, ambas fechas inclusive, realícese el nombramiento por recargo en atención a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 8204, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo". Lo subrayado no es parte del original. A pesar de que el nombramiento no cumple con los requisitos establecidos en la Ley 8204 antes citada, consta en esta Auditoría Interna que el Sr. José Miguel Gómez Chavarría firma documentos bajo el cargo de Director General del Instituto Costarricense sobre Drogas. 2. Riesgos a los cuales se expone el Instituto Costarricense sobre Drogas: El firmar documentos como Director General del Instituto Costarricense sobre Drogas, a pesar de que el nombramiento realizado mediante ACUERDO N°005-SE-005-2025,



000055

no cumple con los requisitos estipulados en la Ley No. 8204 previamente citados, genera que dichos documentos suscritos no se ajustan al Principio de Legalidad. La situación descrita, podría generar el riesgo por la eventual declaratoria de nulidad absoluta por un eventual vicio en el elemento “sujeto” de los actos administrativos emitidos por quien ejerce el cargo indicado en el apartado anterior, no cumple con el requisito establecido en la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo (Ley No. 8204), específicamente en la SECCIÓN II, Dirección General, artículo 114-literal b). Si bien los artículos 115 y 116 de la Ley General de la Administración Pública No.6227 establecen la figura de “Funcionario de Hecho”, el artículo 115 establece las circunstancias en que opera: a) Que no se haya declarado todavía la ausencia o la irregularidad de la investidura, ni administrativa ni jurisdiccionalmente; y b) Que la conducta sea desarrollada en forma pública, pacífica, continua y normalmente acomodada a derecho. Ante esta situación, el nombramiento del señor Sr. José Miguel Gómez Chavarría, no puede ser catalogado como “Funcionario de Hecho”, dado que existe una imposibilidad en el origen del nombramiento, porque el ordenamiento jurídico no permite el recargo en este tipo de puesto de alta gerencia del ICD. 3. Criterio Normativo: Los criterios normativos sobre los cuales se fundamenta el presente servicio preventivo de advertencia corresponden a los siguientes: Ley General de la Administración Pública No. 6227: “Artículo 129.-El acto deberá dictarse por el órgano competente y por el servidor regularmente designado al momento de dictarlo, previo cumplimiento de todos los trámites sustanciales previstos al efecto y de los requisitos indispensables para el ejercicio de la competencia”. Lo resaltado no es parte del original. “Artículo 158.- 1. La falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de éste. 2. Será inválido el acto sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico. (...)” Ley General de Control Interno No. 8292. “Artículo 14.-Valoración del riesgo. (...) a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, (...) b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos. (...) d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar”. 3. Advertencia: Con fundamento en lo expuesto anteriormente, se advierte sobre el riesgo de eventual declaratoria de nulidad absoluta de actos



000056

administrativos suscritos por el Director General del Instituto Costarricense sobre Drogas. El presente documento es de carácter constructivo y busca presentar observaciones para la toma de decisiones, siendo una forma de agregar valor a la gestión institucional; con la finalidad de mejorar los procesos de gobernanza, gestión de riesgo o control interno, y de esa forma se establezcan los controles correspondientes para minimizar el riesgo señalado en el presente documento. 4. Solicitud Informar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, a esta Auditoría Interna sobre el plan con las acciones a implementar y la documentación respectiva que permita evidenciar la atención de los temas descritos. El presente servicio preventivo se brinda, sin perjuicio de las competencias de seguimiento y atención posterior que le competen a esta Auditoría Interna, conforme a la Ley General de Control Interno No.8292. Suscrito por Moisés Mejías Cubero, Auditor Interno del Instituto Costarricense sobre Drogas, y lleva copia a nuestro despacho. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Aprovecho para leer el otro oficio porque está relacionado con el tema de fondo, fechado primero de Agosto, recibido vía electrónica el 05, el oficio PEP-OFI-1902-2025, también dirigido al Consejo Directivo donde dice: "Estimados (as) señores (as): Por ser de interés para la labor que lleva a cabo esta Procuraduría de la Ética Pública, le solicitamos cordialmente se sirvan remitir a este Despacho la información que a continuación se detalla: 1. Favor indicar si ese órgano ha recibido alguna denuncia relacionada con presuntas irregularidades en el nombramiento del Director del IAFA en el cargo de Director General del ICD. Lo anterior, en atención a que dicho puesto, se ha señalado, debería ejercerse en forma exclusiva o a tiempo completo, lo cual sería incompatible con el desempeño simultáneo de otro cargo público. 2. En caso de respuesta afirmativa al primer punto, y de conformidad con las competencias por ley asignadas a esta dependencia, mucho le agradeceríamos indicarnos si esa Oficina ha realizado o está realizando alguna investigación respecto de los hechos descritos supra. En este sentido, requerimos que nos indique el número de expediente, el estado actual de la gestión y de ser posible remitirnos copia de la documentación y actuaciones correspondientes – si esto fuese posible-. La información solicitada se requiere en un plazo de 03 días hábiles contados a partir del recibo del presente oficio, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, para lo cual se ponen a disposición las siguientes cuentas de correo electrónico institucional:



000057

vivianhp@pgr.go.cr , lauraaa@pgr.go.cr o bien, puede hacer llegar la información a través de la Ventanilla Electrónica de la Procuraduría General de la República a la dirección <http://www.pgrweb.go.cr/ventanilla/>, suscribe Johanna Masis Díaz, Procuradora, Procuraduría de la Ética Pública, señalo para efectos de los tres días hábiles, se vence mañana, porque se recibió antier, pero en razón de que es electrónico, los días hábiles serían ayer, hoy y mañana, esos son los dos oficios en puntos varios. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: ¿Ese segundo oficio se refiere al nombramiento de José Miguel o al anterior nombramiento? Es que no me quedó claro. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Creo que es de don José Miguel, porque dice el nombramiento del director del IAFA. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Ah, del director del IAFA. ¿Puedo ver la nota? -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Claro, perdón, íbamos a sacar copia, pero no, no sacamos. -----

MARY DENISSE MUNIVE ANGERMÜLLER: Y yo la otra no la tengo, no la vi, pero tal vez quisiera saber cómo la secuencia, ¿primero fue la de la procuraduría y después a esta de auditoría? -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: No señora, al revés. Si me permiten un segundo detener un momento la grabación para pedir el documento en donde está el acuerdo con el que se nombró a don José Miguel, para que lo podamos leer. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Al ser las 19:56, retomamos la sesión para conocer luego de su lectura del oficio PEP-OFI-1902-2025, suscrito por la Máster Johanna Masís Díaz, Procuradora de la Procuraduría de la ética, fechado primero de agosto y recibido vía digital el 5 de agosto. Así como también la lectura de la ADVERTENCIA-ICD-AI-003-2025, de fecha 5 de agosto, la propuesta de acuerdo para este tema sería encargar a la Presidencia del Consejo Directivo responder la consulta planteada por la señora Procuradora, de conformidad con las consideraciones vertidas en el oficio ADVERTENCIA-ICD-AI-003-2025, cuyo plazo aún está vigente, pero que el plazo de respuesta de la Procuraduría vence el día de mañana, si están de acuerdo, por favor, levanten su mano. -----

POR LO TANTO, CON TRES MIEMBROS PRESENTES, UNA PERSONA VIRTUAL; Y CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO VEINTIUNO – ORD CERO CERO CUATRO – DOS MIL



000058

VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocido el oficio ADVERTENCIA-ICD-AI-003-2025 emitido por la Auditoría del Instituto, así como el oficio PEP-OFI-1902-2025 suscrito por la Procuradora de la Ética Pública Johanna Masis Díaz. 2) Acuerda responder la consulta planteada de conformidad con las consideraciones vertidas en el seno del consejo a la luz de la información analizada. -----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON TRES MIEMBROS PRESENTES Y UNA PERSONA DE MANERA VIRTUAL. ----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Como último se propondría dentro de puntos varios, una modificación al acuerdo en relación con el punto número 12, en donde habíamos acordado convocar sesión extraordinaria para mañana viernes 8, al mediodía. Para conocer únicamente la CARTA-ICD-DG-0318-2025, en relación con el Convenio entre el ICD y el OIJ, en razón de que la propuesta ahora es modificar ese acuerdo para que la sesión extraordinaria de mañana convocada al mediodía del viernes 8 de agosto tenga 2 temas, la carta referida entre el Convenio Marco entre el ICD y el OIJ, y el nombramiento interino de la Dirección General, quienes estén de acuerdo, por favor levanten su mano. -----

POR LO TANTO, CON TRES MIEMBROS PRESENTES, UNA PERSONA VIRTUAL; Y CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO VEINTIDOS – ORD CERO CERO CUATRO – DOS MIL

VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocido el oficio ADVERTENCIA-ICD-AI-003-2025 emitido por la Auditoría del Instituto, así como el oficio PEP-OFI-1902-2025 suscrito por la Procuradora Johanna Masis Díaz. 2) Encargar a la Presidente del Consejo Directivo responder la consulta planteada por la señora procuradora de conformidad con las consideraciones vertidas en el oficio de advertencia ICD-AI-003-2025. -----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON TRES MIEMBROS PRESENTES Y UNA PERSONA DE MANERA VIRTUAL. ----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Sin más asuntos que tratar al ser las 19:58 del siete de agosto de dos mil veinticinco, se levanta la Sesión Ordinaria 04-2025 del Consejo Directivo del ICD y se le agradece mucho su presencia. Muchas gracias, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión quedan en el expediente de la presente de la presente sesión. Es todo. Última línea. -----



Jorge Rodríguez Bogle
Presidente

Nils Ching Vargas
Secretario de Actas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 05-2025-----

Buenas tardes, damos inicio a la sesión del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 8204, Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, del 26 de diciembre de 2001, en mi calidad de Ministro a.i. de la Presidencia, presido este Consejo Directivo de acuerdo con las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico de cita.-----

Al ser las nueve horas y veintinueve minutos del día veintiséis de agosto del dos mil veinticinco, reunidos de manera virtual iniciamos la sesión ordinaria virtual número 05 del año 2025, de este Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas, de conformidad con el inciso 3 del artículo 53 de la cita Ley General de la Administración Pública, que me permito leer:-----

“3. Si la sesión fuera celebrada de manera virtual, formará cuórum cada uno de los integrantes presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual los participantes deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, independientemente del lugar desde el cual dicha conexión se origine, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida.”-----

Para el proceso de votación se les solicita mantener en toda la sesión la cámara encendida y en caso de estar de acuerdo en los puntos a tratar, favor levantar la mano, de manera que quede claramente consignado en la grabación.-----De conformidad con el artículo 56 siguientes y concordantes de la supra citada Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, esta sesión será grabada en audio y video y además será respaldada en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente.-----

Tal y como lo establece el artículo 57 de la Ley General de la Administración Pública, los miembros del órgano colegiado podrán hacer constar en el acta su voto contrario en el acuerdo adoptado y los motivos que los justifiquen, quedando en tal caso exentos de las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse de los acuerdos. Cuando se trate de órganos colegiados, que hayan de formular dictámenes o propuestas, los votos salvados se comunicarán junto con aquellos.-----